



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE  
No. 129/23**

**Sucre, 30 de marzo de 2023**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por Resolución No. 285/22 de 28 de julio de 2022, el Concejo Municipal, DESIGNÓ a la DIRECTIVA del Concejo Municipal, la misma que está compuesta por los siguientes Concejales: 1) PRESIDENTE: Dr. Gonzalo Pallares Soto 2) VICEPRESIDENTE: (no se eligió y quedo en mesa), 3) CONCEJAL SECRETARIA: Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel, respectivamente.

Que, por Resolución No 301/22 de 04 de agosto de 2022, el Concejo Municipal, Designó al CONCEJAL: Sr. Edwin González Aparicio, como CONCEJAL DECANO del Municipio de Sucre, ..., para que cumpla sus funciones como Concejale Decano, en el marco del art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo y otras normas que rigen sobre la materia.

Que, por Resolución No. 117/23 de 27 de marzo de 2023, el Concejo Municipal, DECLARÓ en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: **Sr. Edwin González Aparicio**, Sr. Rodolfo Avilés Ayma, Sra. **Goya Guadalupe Fernández Castel**, PRESIDENTE y miembros de la COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR y los ASESORES DE CONCEJAL, ASESORES TÉCNICOS Y LEGAL de la referida Comisión y los CHOFERES que se detallan en la referida Resolución, con la finalidad de realizar INSPECCIÓN a las CUENCAS de RAVELO y OCURI, que se encuentran en la jurisdicción del Departamento de Potosí y LIMITAN con el Departamento de Chuquisaca y el MUNICIPIO DE SUCRE, que se realizará el DÍA VIERNES 31 DE MARZO DE 2023, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende: Salida de Sucre a Hrs. 04:00 de la madrugada y retorno y llegada a Sucre a Hrs. 22:30 de la noche del mismo día.

Por nota de 30 de marzo de 2023, el CONCEJAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, solicitó al Pleno del Concejo Municipal, LICENCIA para el DÍA VIERNES 31 DE MARZO DE 2023 y otras actividades programadas en el día, por motivos personales y en base al art. 20 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal, la misma, que ha sido de conocimiento en la Sesión Plenaria de 30 de marzo de 2023 y derivada a los fines administrativos.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 30 de marzo de 2023, ante la LICENCIA del PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL: Dr. Gonzalo Pallares Soto; la Declaratoria en Comisión del CONCEJAL DECANO Sr. Edwin González Aparicio y de la CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL, en ambos casos para el DÍA VIERNES 31 DE MARZO DE 2023, conforme a la nota de 30 de marzo y la Resolución No.117/23 y al no existir Vicepresidente (designado); el PLENO del Concejo Municipal, conforme a las normas y procedimientos establecidas, ha determinado DESIGNAR al Concejale: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, como Presidente (a.i.) del Concejo Municipal de Sucre y a la Concejale: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) del Concejo Municipal; entre tanto dure la ausencia de los titulares (Presidente, Concejale Decano y la Concejale Secretaria), a los efectos de que representen y presidan las SESIONES DE HONOR, fijadas para el DÍA VIERNES 31 DE MARZO DE 2023 y otras actividades de carácter institucional, a los fines administrativos y legales que correspondan.

Que, conforme al art. 33 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SUPLENCIA DE LA DIRECTIVA DEL PLENO). En caso de ausencia del Presidente del Concejo durante una determinada sesión, asumirá automáticamente el Vicepresidente con las mismas atribuciones, derechos, obligaciones





y responsabilidades y en caso de audiencia de ambas autoridades, asumirá el Concejal Decano, o en su defecto, será el Pleno quien nombrará como Presidente en SUPLENCIA LEGAL a uno de los Concejales presentes en sala; igual situación se aplicará para el caso de ausencia del Concejal Secretario, ... (sic).

Que, según el art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (AUSENCIA DE LA CONCEJALA O CONCEJAL SECRETARIO). En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejal Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará el remplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario... (sic).

Que, el art. 75 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (SESIONES). Las Sesiones del Concejo Municipal, son reuniones oficiales de las Concejalas y los Concejales en ejercicio con el quorum reglamentario, dirigido por Presidenta o Presidente y asistido por la Concejala o el Concejal Secretario donde se delibera y decide las políticas institucionales y se aprueban los proyectos y las normas relativas al ejercicio de la gestión municipal.

Que, de acuerdo al art. 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo: El Pleno del Concejo Municipal es la máxima instancia de decisión del Concejo Municipal donde se deciden las políticas institucionales y las normas para el funcionamiento del Gobierno Autónomo Municipal; son presididas por la Presidenta o el Presidente del Concejo, en su ausencia momentánea por la Vicepresidenta o el Vicepresidente y en ausencia de ambos, por el que se nombre en la Sesión.

Que, en sujeción al inc. a) art.13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejalas y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, en sujeción al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR al CONCEJAL TITULAR: Prof. Eduardo Serafín Lora Siñani, como PRESIDENTE (a.i) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE y a la CONCEJAL TITULAR: Sra. Jenny Marisol Montaña Daza, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i) DEL CONCEJO MUNICIPAL DE**





CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

SUCRE, con todas las facultades, prerrogativas, derechos, obligaciones y responsabilidades, que se encuentran previstas en las normas establecidas sobre la materia; entre tanto dure la ausencia de los titulares (Presidente, Concejal Decano y la Concejal Secretaria); a los efectos de que representen y presidan las SESIONES DE HONOR, fijadas para el DÍA VIERNES 31 DE MARZO DE 2023 y otras actividades de carácter institucional; decisión asumida en el marco del art. 33, 42, 75 y 97 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal; a los fines administrativos y legales que correspondan.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Dr. Gonzalo Palares Soto  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



  
Sra. Goya Guadalupe Fernández Castel  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.034/23  
R.A.M. N° 129/23  
Copia CI-696  
Fs. 2

Plaza 25 de mayo No 1  
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926  
concejo\_municipal\_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778  
Concejo Municipal de Sucre  
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo